

Acta N°
19/26

Resolución N°
146



Sauce, 18 de agosto de 2026

VISTO: la necesidad de reflejar el gasto en el sistema GCI del pago de comisiones bancarias generadas al realizar transferencia a proveedores.

CONSIDERANDO: que afectará al rubro 5266000, Literal A.

RESULTANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.

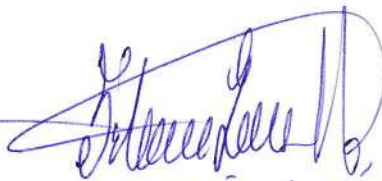
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

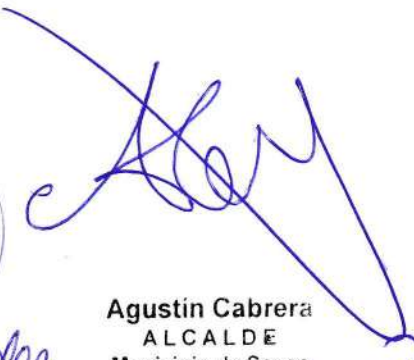
RESUELVE:

- 1) Autorizar el ingreso del gasto en el sistema GCI \$ 194,92 (pesos uruguayos, ciento noventa y cuatro con 92/100), por el pago de las comisiones bancarias a proveedores, afectando al rubro 5266000 del Literal A.
- 2) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio de Sauce y a la Dirección General de Participación y Descentralización.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba: 5 / 5


Sr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Florencia González


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

Concejal


Concejal

Acta N°
19/26

Resolución N°
147



Sauce, 18 de agosto de 2026

VISTO: la necesidad de contratar servicio de limpieza de cunetas para distintos puntos del Municipio de Sauce.

CONSIDERANDO: que es necesario presupuestar lo solicitado.

RESULTANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar la gestión de un procedimiento de compra directa para la contratación de servicio de maquinaria.
- 2) Comuníquese a Mesa Compras y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 5 / 5


Gr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Agustin Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Brandon Martínez
Concejal (s)
Municipio de Sauce


Samuel Rosellina
Concejal

Acta N°
19/26

Resolución N°
148



Sauce, 18 de agosto de 2026

VISTO: que la funcionaria Marcela Fernandez necesita los perfiles para acceder a la página web del Municipio de Sauce con la finalidad de actualizar contenidos institucionales.

RESULTANDO: que es necesario que este Concejo Municipal autorice a la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales para que se otorguen dichos permisos.

CONSIDERANDO: que se vuelve menester dictar un acto administrativo.

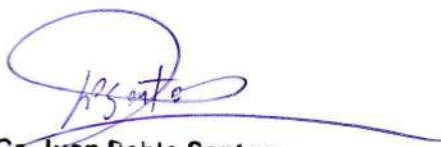
ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar se le otorguen los perfiles para cargar contenido a la página web del Municipio de Sauce a la funcionaria Sra. Marcela Fernandez (C.I. 3238796-3).
- 2) Comuníquese la presente resolución a Secretaría del Municipio de Sauce, Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales y Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 5 / 5


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Brandon Martínez
Concejal (s)
Municipio de Sauce


Concejal

Acta N°

19/26

Resolución N°

149



Sauce, 18 de agosto de 2026

VISTO: la necesidad de adquirir mobiliario de oficina para el local del Municipio de Sauce.

CONSIDERANDO: que es necesario presupuestar lo solicitado.

RESULTANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar la gestión de un procedimiento de compra abreviada para la compra de mobiliario de oficina.
- 2) Comuníquese a Mesa Compras y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 5 / 5


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

Concejal


Agustin Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Florencia Gonzalez


Samuel Rosellina
Concejal

Acta N°

19/26

Resolución N°

150



Sauce, 18 de agosto de 2026

VISTO: la propuesta presentada por el Comité de Emergencias Locales, sustanciada en expediente N° 2026-81-1230-00234, planteando la necesidad de crear un **FONDO DE EMERGENCIAS MUNICIPIO DE SAUCE**.

RESULTANDO:

1) que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales (...) En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

CONSIDERANDO:

1) Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO DE EMERGENCIAS MUNICIPIO DE SAUCE**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.

2) Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

1) **CREAR** para el periodo del 19 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, trimestralmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el

Donal Prochiro
Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

Agustin Gaurito
Agustin Gaurito
ALCALDE
Municipio de Sauce

Cr. Juan Pablo Santos
Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°

19/26

Resolución N°

150



Sauce, 18 de agosto de 2026

FONDO DE EMERGENCIAS MUNICIPIO DE SAUCE por un monto de \$ 200.000 (pesos uruguayos, doscientos mil) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de Sauce. El **OBJETO** del referido Fondo será atender los gastos vinculados a la prevención, preparación, respuesta y recuperación frente a situaciones de emergencia, pudiendo destinarse, entre otros, a la adquisición o contratación de alimentos, artículos para el hogar, artículos de primera necesidad, materiales de construcción, servicios de fletes, servicios de traslados, productos de la industria química y farmacéutica (incluyendo medicamentos, productos de limpieza y desinfección), productos plásticos y similares, herramientas, vestimenta y textiles, alquiler de equipos, servicios de maquinaria, servicios de limpieza, tareas de mantenimiento y reparaciones menores e imprevistas, servicios de barométrica y demás bienes y servicios que resulten necesarios para atender las situaciones de emergencia que se presenten.

2) **CADA FONDO DE EMERGENCIA** deberá rendirse ajustado estrictamente al objeto para el que fue creado.

3) **FECHA DE VIGENCIA:** el Fondo de Emergencia tendrá una lógica de vigencia trimestral de mes calendario, es decir del primer al último cada tres meses.

4) **EL FONDO DE EMERGENCIA SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de Sauce, Agustín Cabrera, o en ausencia de este, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.

5) **EL FONDO DE EMERGENCIA** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de Sauce y de producirse modificaciones por subrogaciones u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Concejal


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°

19/26

Resolución N°

150



Sauce, 18 de agosto de 2026

6) **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondo de Emergencia serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismo de compras.

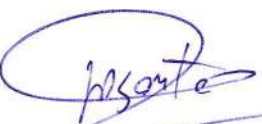
7) **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por los responsables dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre de cada fondo.

8) **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

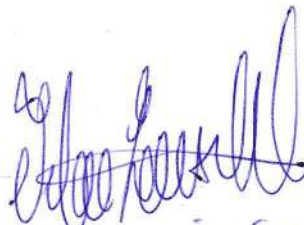
9) **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Sauce.

10) Por Secretaría **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Dirección General de Descentralización y Participación.

El concejo aprueba 5 / 5


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Daniel R. Bellino


Florencia Gonzalez

Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Acta N°
19/26

Resolución N°
151



Sauce, 18 de agosto de 2026

VISTO: que por Resolución N° 115/26 del Concejo Municipal de Sauce se aprobó el gasto por contratación de Cooperativa de podas CEMPAN, sustanciado en expediente N° 2026-81-1230-00067.

CONSIDERANDO: que en la actuación N° 32 del expediente N° 2026-81-1230-00067 el TCR observa el presente gasto correspondiente al ejercicio 2026 del programa 123 correspondiente al Municipio de Sauce, por el importe de \$ 325.000 por parte del Cr. Matias Pego; Delegados del Tribunal de Cuentas de la República.

ATENTO: a lo expuesto y a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del tribunal de cuentas y al pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gastos de \$ 325.000 (pesos uruguayos, trescientos veinticinco mil), correspondiente a la contratación de cooperativa de podas, aprobado mediante Resolución N° 115/26, sustanciado en el Expediente N° 2026-81-1230-00067, documentado en OC 2026 3079, según presupuesto del proveedor CEMPAN (RUT 110305460017).
- 2) Remitir a Delegados del Tribunal de Cuentas como fue solicitado.
- 3) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 4) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 43/ 5

Agustin Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

Concejal

Florencia Gonzalez
Concejal

Acta N°
19/26

Resolución N°
152



Sauce, 18 de agosto de 2026

VISTO: la necesidad de reflejar el gasto en el sistema GCI del pago de comisiones bancarias generadas al realizar transferencia a proveedores durante el año 2026, sustanciado en expediente N° 2026-81-1230-00233.

CONSIDERANDO: que afectará al rubro 5266000, Literal A.

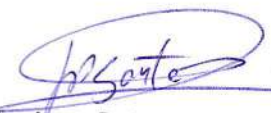
RESULTANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.

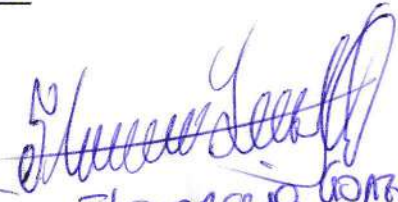
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

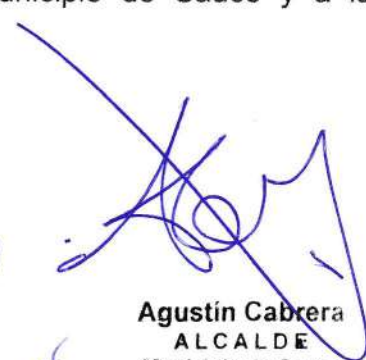
- 1) Autorizar el ingreso del gasto en el sistema GCI de hasta \$ 1.000 (pesos uruguayos, mil), por el pago de las comisiones bancarias a proveedores generadas a futuro durante el año 2026, afectando al rubro 5266000 del Literal A. Registrando cada pago en el expediente relacionado N° 2026-81-1230-00233.
- 2) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio de Sauce y a la Dirección General de Participación y Descentralización.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba: 5 / 5


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Florencia González
Concejal


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Daniel Robalino
Concejal

Acta N°
19/26

Resolución N°
153



Sauce, 18 de agosto de 2026

VISTO: la necesidad de reparar las cerraduras y realizar copias de llaves del nuevo local municipal.

CONSIDERANDO: que es necesario presupuestar lo solicitado.

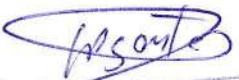
RESULTANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar la gestión de un procedimiento de compra abreviada para la contratación de un servicio de cerrajería.
- 2) Comuníquese a Mesa Compras y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 5 / 5


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Florencia González
Concejal


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Daniel Robellino
Concejal

Acta N°

19/26

Resolución N°

152



Sauce, 18 de agosto de 2026

VISTO: la necesidad de reflejar el gasto en el sistema GCI del pago de comisiones bancarias generadas al realizar transferencia a proveedores durante el año 2026, sustanciado en expediente N° 2026-81-1230-00233.

CONSIDERANDO: que afectará al rubro 5266000, Literal A.

RESULTANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.

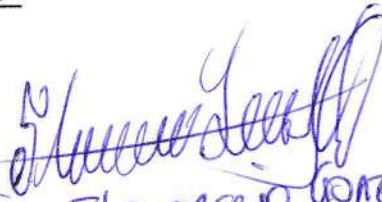
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

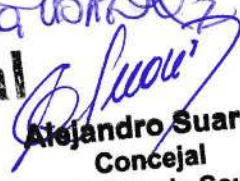
RESUELVE:

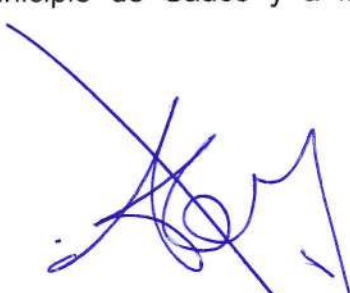
- 1) Autorizar el ingreso del gasto en el sistema GCI de hasta \$ 1.000 (pesos uruguayos, mil), por el pago de las comisiones bancarias a proveedores generadas a futuro durante el año 2026, afectando al rubro 5266000 del Literal A. Registrando cada pago en el expediente relacionado N° 2026-81-1230-00233.
- 2) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio de Sauce y a la Dirección General de Participación y Descentralización.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba: 5 / 5


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Florencia González
Concejal


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Daniel Rosalino
Concejal

Acta N°

19/26

Resolución N°

154



Sauce, 18 de agosto de 2026

VISTO: la Compra Directa número CD 2026 1305, generada a partir de la Solicitud de Compra de Materiales número SCM 2026 0154, cuyo objeto es la adquisición de distintos materiales destinados a la ejecución de veredas y rampas accesibles en diversos puntos del Municipio de Sauce, sustanciada en expediente N° 2026-81-1230-00224.

RESULTANDO: I) que en actuación N° 1 del expediente de referencia se incorpora el detalle de artículos y cantidades a adquirir.

II) que mediante actuación N° 2 se inicia la Solicitud de Compra de Materiales número SCM 2026 0154 para la adquisición de materiales destinados a la ejecución de veredas y rampas accesibles.

III) que, en consecuencia, se genera la Compra Directa número CD 2026 1305, efectuándose la publicación correspondiente e invitando a distintos proveedores del rubro a presentar ofertas.

IV) que en actuación N° 5 del expediente se agregan las ofertas presentadas por los distintos proveedores invitados.

V) que el gasto será imputado a los rubros 5169, 5114, 5171, 5161 y 5163, afectando al Literal B - Proyecto "Veredas y Rampas Accesibles".

VI) que el Gobierno Municipal adoptó como criterio de adjudicación la oferta de menor precio por ítem, considerando asimismo la conveniencia para la Administración y priorizando, cuando ello resultó compatible con dicho criterio, la contratación de proveedores del Municipio de Sauce.

CONSIDERANDO: que del análisis de las ofertas presentadas surge conveniente adjudicar la Compra Directa número CD 2026 1305 en la forma que se dispondrá.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

Página 1/3


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°
19/26

Resolución N°
154



Sauce, 18 de agosto de 2026

1) Adjudicar la Compra Directa número CD 2026 1305 a los proveedores que se detallan en la planilla adjunta, por los ítems y montos allí establecidos.

2) Autorizar el gasto correspondiente a la Compra Directa N.º CD 2026 1305, cuyo objeto es la adquisición de materiales para la ejecución de veredas y rampas accesibles, sustanciada en expediente N° 2026-81-1230-00224, por un monto total de \$ 379.150 (pesos uruguayos trescientos setenta y nueve mil ciento cincuenta), mediante las Órdenes de Compra número OC 2026 4417, OC 2026 4418 y OC 2026 4419, conforme al detalle que luce en la planilla adjunta y a los presupuestos incorporados en actuación N° 5 del expediente de referencia, imputándose el gasto a los rubros 5169, 5114, 5171, 5161 y 5163, afectando al Literal B - Proyecto "Veredas y Rampas Accesibles".

Artículo	Ítem		Proveedor	Orden de compra (OC 2026)	Monto adjudicado (pesos uruguayos)
	UM	Cantidad			
Macetero	un	7	SITB LTDA (RUT 215217410015)	4419	\$ 13.322 (trece mil trescientos veintidós)
Varilla Hierro conformado 6*12	un	19	CERAMICAS CASTRO SA (RUT 212040370018)	4418	\$ 52.048 (cincuenta y dos mil cuarenta y ocho)
Malla electrosoldada	m²	375			
Tabla para encofrado	un	10			
Pedregullo	m³	39	IDEADOS SAS (RUT 100826880017)	4417	\$ 313.780 (trescientos treinta y tres mil setecientos ochenta)
Tapa de hormigón lisa con marco 20*20	un	3			
Cemento portland	bol	604			
Arena terciada	m³	26			
Tosca	m³	43			
Cordoneta prefabricada	un	15			
Ceramica 40*40 gris	un	39			

Acta N°
19/26

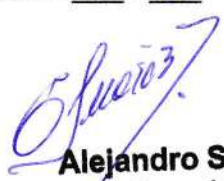
Resolución N°
154



Sauce, 18 de agosto de 2026

- 2) Comuníquese la presente resolución a Compras del Municipio de Sauce y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Publique la presente adjudicación en el Sistema de información de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE).
- 4) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba: 5 / 5


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°
19/26

Resolución N°
155



Sauce, 18 de agosto de 2026

VISTO: la nota presentada por el Concejal Sr. Juan Pablo Santos, mediante la cual comunica su renuncia como integrante de la Comisión Territorial y Productiva y propone que su lugar sea ocupado por el Concejal Sr. Luis Fachola.

RESULTANDO: que corresponde al Gobierno Municipal resolver sobre la integración de las comisiones asesoras del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: que no existen objeciones a la solicitud presentada.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Aceptar la renuncia del Concejal Juan Pablo Santos como integrante de la Comisión Territorial y Productiva del Municipio de Sauce.
- 2) Designar al Concejal Luis Fachola como integrante de la Comisión Territorial y Productiva, en sustitución del Concejal renunciante.
- 3) Comuníquese la presente resolución a la Comisión Territorial y Productiva y a la Dirección General de Descentralización y Participación
- 4) Incorpórese la presente resolución al Libro de Resoluciones.

El Concejo aprueba: 5 / 5


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Acta N°
19/26

Resolución N°
156



Sauce, 18 de agosto de 2026

VISTO: el expediente N° 2026-81-1230-00246, referente a la solicitud de reparación y mantenimiento del acceso a UTU Sauce, cuyo deterioro se produjo como consecuencia de una fuga de agua.

RESULTANDO: I) que en actuación N° 1 del citado expediente se solicita la intervención para brindar una solución al estado del acceso al centro educativo.

II) que las tareas a ejecutar requieren el ingreso de personal y maquinaria de la Dirección General de Obras al predio de UTU Sauce, a efectos de realizar las intervenciones necesarias.

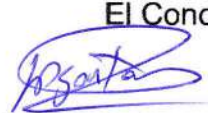
CONSIDERANDO: que resulta de interés para el Municipio de Sauce garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad y seguridad en el ingreso al centro educativo, respaldando las acciones tomadas por la Dirección General de Obras cuyo fin sea la reparación y mantenimiento del acceso.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Avalar y respaldar la intervención de la Dirección General de Obras de la Intendencia de Canelones para ejecutar las tareas de reparación y mantenimiento necesarias en el acceso a UTU Sauce, de acuerdo con lo contenido en el expediente N° 2026-81-1230-00246.
- 2) Avalar el ingreso del personal, maquinaria y demás recursos de la Dirección General de Obras al predio de UTU Sauce, a efectos de reparar el deterioro de su acceso.
- 3) Comuníquese la resolución a UTU Sauce, a la Dirección General de Obras y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 4) Incorpórese al libro de resoluciones.

El Concejo aprueba: 5 / 5


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°

19/26

Resolución N°

157



Sauce, 18 de agosto de 2026

VISTO: el expediente N° 2026-81-1230-00241, mediante el cual la Unidad Local de Seguridad Vial (ULOSEV) de Sauce eleva una propuesta de desvío del tránsito pesado en la ciudad de Sauce.

RESULTANDO: I) Que la propuesta presentada por ULOSEV Sauce fue puesta en conocimiento del Concejo Municipal de Sauce.

II) Que el Concejo Municipal resolvió remitir las actuaciones a estudio de la Comisión Territorial y Productiva del Concejo Municipal de Sauce, a efectos de emitir informe y recomendación.

III) Que la Comisión Territorial y Productiva analizó las alternativas planteadas y elevó informe al Concejo Municipal, concluyendo que la Opción N.º 1 constituye la alternativa más conveniente para la implementación del desvío del tránsito pesado.

CONSIDERANDO: que el informe elaborado por la Comisión Territorial y Productiva contiene los fundamentos técnicos y territoriales que respaldan la elección de la Opción N° 1, compartiendo este Concejo Municipal las conclusiones planteaads.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

1) Avalar la propuesta presentada por la Unidad Local de Seguridad Vial (ULOSEV) Sauce, sustanciada en el expediente N° 2026-81-1230-00241, relativa al desvío del tránsito pesado del casco urbano de la ciudad de Sauce.

2) Avalar el informe emitido por la Comisión Territorial y Productiva del Concejo Municipal de Sauce, contenido en actuación N° 2 del mencionado expediente, donde su recomendación es adoptar la Opción N° 1 como la alternativa más adecuada para el desvío del tránsito pesado.

3) Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Tránsito y Transporte a los efectos que correspondan.

Florencia González
Concejal

Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°
19/26

Resolución N°
157



Sauce, 18 de agosto de 2026

- 4) Comuníquese la presente resolución a ULOSEV Sauce, a la Dirección General de Tránsito y Transporte y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 4 / 5


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Agustin Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Concejal


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°

19/26

Resolución N°

158



Sauce, 18 de agosto de 2026

VISTO: el expediente N° 2026-81-1230-00245 referente a la nota presentada por el plantel de Volleyball de Sauce BBC solicitando apoyo económico para asistir a un evento deportivo en Santa Fé, Argentina.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal, considera relevante apoyar instituciones deportivas de Sauce.

II) que lo solicitado excede a la capacidad de donación del Municipio de Sauce.

III) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

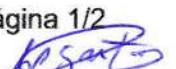
RESUELVE:

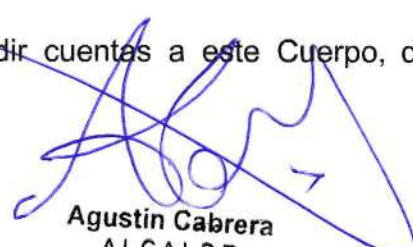
1) Autorizar el apoyo económico de \$ 20.000 (veinte mil, pesos uruguayos) al Sr. Pablo Metediera C.I. 3.216.956-3, siendo esta la persona designada por la Sra. Mayra Marenales, presidente de Sauce BBC.

2) Se autoriza a la Tesorera a realizar el pago referido al Sr. Pablo Metediera C.I. 3.216.956-3 para la contratación de un servicio de traslado, afectando el Renglón N° 5559; proyecto Colaboración con instituciones educativas, deportivas, sociales, culturales. Literal C.

3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

Página 1/2


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°
19/26

Resolución N°
158



Sauce, 18 de agosto de 2026

4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Dirección General de Descentralización y Participación.

5) Incorpórese al libro de resoluciones.

El Concejo aprueba: 5 / 5


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Agustin Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°
19/26

Resolución N°
160



Sauce, 18 de agosto de 2026

VISTO: la nota presentada por la Comisión Patriótica y de Eventos de Sauce, contenida en actuación N° 1 del expediente N° 2026-81-1230-00243, donde se plantea la idea de contar con ciertos espectáculos artísticos para los festejos del 175° aniversario de la fundación de la localidad de Sauce.

RESULTANDO: I) que la Comisión Patriótica y de Eventos de Sauce ha elevado el presupuesto correspondiente a la contratación de los artistas para las actividades previstas para el 24 de octubre de 2026, elevándose el mismo a un monto de \$ 530.000 y el presente Concejo Municipal considera adecuado el presupuesto presentado por la mencionada comisión.

III) que el Concejo Municipal considera sumamente importante contar con una empresa de seguridad que garantice el orden y la seguridad durante el evento, estimando el costo total en unos \$ 80.000.

II) que el 175° aniversario de la fundación de sauce es una fiesta de suma importancia para Sauce y el departamento de Canelones, y siendo una instancia de celebración de nuestra gente y de la identidad e historia local.

III) que la magnitud del mismo se escapa de la capacidad presupuestal del Municipio de Sauce, considerándose pertinente elevar la solicitud al Gobierno de Canelones.

CONSIDERANDO: que corresponde al Concejo Municipal tomar conocimiento y avalar las actuaciones realizadas por dicha Comisión, a efectos de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

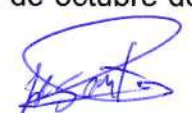
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

R E S U E L V E:

1) Avalar el presupuesto presentado por la Comisión Patriótica y de Eventos de Sauce para la contratación de artistas y agregar los costos de empresa de seguridad para los festejos en torno al 175° aniversario de la fundación de Sauce, el día 24 de octubre de


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Agustin Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°

19/26

Resolución N°

160



Sauce, 18 de agosto de 2026
2026, el cual se eleva a un monto total de \$ 620.000 (seiscientos veinte mil, pesos uruguayos).

- 2) Elevar la presente resolución y solicitud de colaboración al Gobierno de Canelones mediante Secretaría General para el aval y autorización del Sr. Intendente.
- 3) Remitir las presentes actuaciones a Secretaría General, a los efectos de continuar con el trámite correspondiente, en el marco del expediente N° 2026-81-1230-00243
- 4) Comuníquese la presente resolución a la Comisión Patriótica y de Eventos de Sauce, a Secretaría General y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones y archívese.

El concejo aprueba: 5 / 5


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Agustin Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Acta N°

19/26

Resolución N°

161



Sauce, 18 de agosto de 2026

VISTO: la nota adjunta en el expediente N° 2026-81-1230-00247 donde la escuela N° 17 de pantanoso solicita una cocina para preparar los almuerzos de sus estudiantes.

RESULTANDO: I) que este Concejo Municipal considera relevante apoyar a instituciones educativas de Sauce.

II) que se entiende pertinente brindar la colaboración requerida mediante la adquisición de una cocina, considerando las posibilidades presupuestales del Municipio.

III) que según Actuación 2 del expediente relacionado se da inicio al procedimiento de compra abreviada número OC 2026 4501 cuyo objeto es la compra de una cocina, basado en presupuesto del proveedor Ana María Silva, presentado en la presente sesión.

IV) que el gasto será imputado al rubro 5325, con cargo al Literal C; Proyecto "Colaboración con instituciones educativas, deportivas, sociales y culturales".

CONSIDERANDO: que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

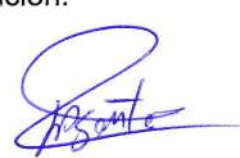
1) Autorizar el gasto correspondiente a la compra abreviada número OC 2026 4501 cuyo objeto es la compra de una cocina para la escuela N° 17, sustanciado en expediente 2026-81-1230-00247, por la suma de \$ 6.599 (seis mil quinientos noventa y nueve, pesos uruguayos), según presupuesto del proveedor ANA MARIA SILVA (RUT 020452120017), anexo en actuación 2 del expediente relacionado, imputandose al rubro 5325, afectando al Literal C; Colaboración con instituciones educativas, deportivas, sociales, culturales.

2) Comuníquese la presente resolución a Compras del Municipio de Sauce y a la Dirección General de Descentralización y Participación.

3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba: 5 / 5


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°
19/26

Resolución N°
162



Sauce, 18 de agosto de 2026

VISTO: la necesidad de comprar nafta, gasoil y gas a efecto de ser utilizada en la maquinaria liviana de la Cuadrilla Municipal y la Camioneta Oficial de nuestro Municipio Matricula AIC 2284 y Gas oil para los tractores del Municipio.

CONSIDERANDO: que la compra se realizará a la empresa MADINSUL SA (RUT 215162460016) afectando el Renglón N° 5141 y 5151, Acción Fortalecer el Funcionamiento del Municipio; Literal A.

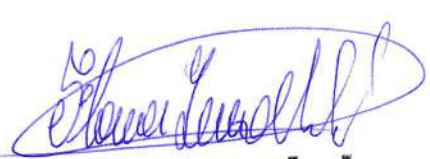
RESULTANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto de hasta \$ 30.000 (treinta mil pesos uruguayos) para la compra de nafta, gas oil, aceite y gas a efecto de ser utilizada en la maquinaria liviana de la Cuadrilla Municipal y la Camioneta Oficial de nuestro Municipio Matricula AIC 2284 y los tractores del Municipio. Se realizará a la empresa MADINSUL SA (RUT 215162460016) afectando los rubro N° 5141 y 5151, Literal A.
- 2) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba ____ / 5


Concejal


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Acta N°

19/26

Resolución N°

163



Sauce, 18 de agosto de 2026

VISTO: el expediente N° 2026-81-1230-00242 referente a la nota presentada por el Centro de Entrenamiento Nutrifit y Centro Delfines solicitando apoyos varios para realizar una carrera en beneficio a Centro Delfines.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal, considera relevante apoyar instituciones educativas, sociales y deportivas de Sauce.

II) que lo solicitado excede a la capacidad de donación del Municipio de Sauce.

III) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

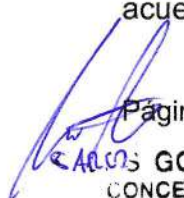
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

1) Autorizar el apoyo económico de \$ 12.000 (doce mil, pesos uruguayos) al Sr. Fabián Alpuin C.I. 4.324.387-1, siendo esta persona uno de los organizadores del evento.

2) Se autoriza a la Tesorera a realizar el pago referido al Sr. Fabián Alpuin C.I. 4.324.387-1 para la compra y estampado de remeras, afectando el rubro N° 5559; proyecto Colaboración con instituciones educativas, deportivas, sociales, culturales. Literal C.

3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.


CARLOS GONZÁLEZ
CONCEJAL


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Caballero
ALCALDE
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°
19/26

Resolución N°
163



Sauce, 18 de agosto de 2026

4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Dirección General de Descentralización y Participación.

5) Incorpórese al libro de resoluciones.

El Concejo aprueba: 5 / 5


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Agustin Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


CARLOS GONZÁLEZ
CONCEJAL